

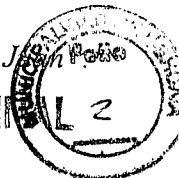


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABRICIO IRIARTE
Legajo 2767
Resp. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

237/1990



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1937/2018, de fecha 10 de diciembre del corriente año, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5562 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5562
2/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABRICIO TRIARTE
Legajo 2787
Resp. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I. 5562
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CUADRO TARIFARIO
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS DIECISIETE CON 00/100 (\$17,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS UNO CON 50/100 (\$1,50)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS CUATRO CON 00/100 (\$4,00)

BOLETO ESCOLAR SUPERIOR: PESOS CINCO CON 50/100 (\$5,50)

(Handwritten mark)

(Signature)
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. / T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1937

Autoridad de SALA
Aprobada por Leg. N° 2743
1996 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente SG N° 9479/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la asamblea tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N.º 3341, por la cual se trato la solicitud de incremento de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018, presentada por Nota N.º 06055 por la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E), la cual brinda en servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Ushuaia.

Que por Resolución S:G N.º 157/2018, se convoco a asamblea tarifaria a llevarse a cabo el día dieciséis (16) de noviembre del corriente año.

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que habiéndose celebrado la audiencia tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por el Presidente de la empresa UISE, al público presente sin que existieran oposición al mismo.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento correspondiente, corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención el Coordinador de Transito y Transporte autorizando la continuidad del trámite a fojas 65 vta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agencia M. S. S. A.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Calle 10 de Mayo 1000
Ushuaia, Tierra del Fuego

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I, corre agregado al presente. Ello, de acuerdo a lo manifestado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la UISE con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1937 /2018.-

bl

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y C.

Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

20 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-11055/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1937/2018, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **546** /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5562**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se ratifica el todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1937/2018, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2059** /2018.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia